



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ángela Patricia Rodríguez Gutiérrez en representación del niño Jhon Edison Rodríguez Gutiérrez
Demandado	Julia Francisca Rodríguez Mesa y Ernesto Fonseca Morales
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00114 00
Asunto	Fija fecha prueba ADN por Medicina Legal
Fecha de la providencia	Julio once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en el informe secretarial obrante a folio 47, este despacho DISPONE:

*Tener por agregado al proceso el escrito allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y el Registro Civil de Nacimiento de Jhon Edison Fonseca Rodríguez(Q.E.P.D) obrantes a folios 45 y 46 C-1.

* De acuerdo con oficio DSMETA-CEV-048-2017 allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Seccional Meta, obrante a folio 46 del C-1, mediante el cual informan que tienen en custodia muestra de sangre en soporte FTA, del fallecido JHON EDISON FONSECA RODRÍGUEZ, y en virtud a lo dispuesto por el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, el despacho señala el día **2 de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras al menor Jhon Edison Rodríguez Gutiérrez, su progenitora Ángela Patricia Rodríguez Gutiérrez y de la muestra de sangre del señor Jhon Edison Fonseca Rodríguez (Q.E.P.D), que reposa en la Central de Evidencias de esa Seccional.

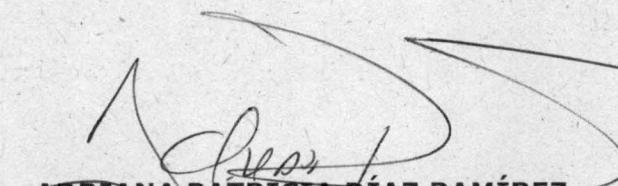
*Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

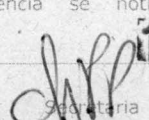
Así mismo, **librese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito**, dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad.

*Requerir a la parte actora para la notificación personal de los demandados ordenada en auto del cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

* **Por secretaría librese inmediatamente** los correspondientes formatos y oficios para tal fin.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
63	1.2 JUL 2017
 Secretaria	